Municipio de
Gilbert. Entre Ríos

ORDENANZA N° 791/17.-

H. CONCEJO DELIBERANTE

El H. CONCEJO DELIBERANTE

DEL MUNICIPIO DE GILBERT

Sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º): DISPONGASE otorgar como **SUBSIDIO NO REINTEGRABLE** al Presidente del CENTRO CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVO GILBERT, Sr. Dardo Julián ROTHAR, DNI N°27.570.018, con domicilio en calle Bvard. San Martín S/N de esta localidad de Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, el monto de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA ($6.880,00) a los fines de afrontar los gastos que genera el arreglo y cambio de luminaria en la cancha de fútbol de la entidad.-

Artículo 2°): Los solicitantes deberán hacer entrega a este Municipio, de los comprobantes de gastos para lo cual solicitan el Subsidio, no pudiendo dar al Subsidio otro destino que no sea para lo cual fue peticionado.-

Artículo 3º): Impútense los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Artículo 4º): Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 14 de Junio de 2017.-